

ORD. N° 1840 / 5 /2023.
RECOLETA, 29 MAR. 2023

ANT.: Carta ING.DOM N°337 De fecha 22.03.2023, que apela a multa del contrato "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REPARACION EN EL CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE", SIN ID.

MAT.: Se rechaza la apelación de multa.

DE: SR. ALFREDO PARRA SILVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A: SR. RODRIGO CUETO PANTOJA.
CONSTRUCTORA RCP SPA

Junto con saludar, y por medio del presente, se informa a Ud., el rechazo de la apelación a la multa registrada en las foja N° 2 del libro de obra N° 2 de fecha 15.03.2023, aplicada por la pérdida del libro de obras.

1. Según se indica en las Bases Administrativas Generales (BAG) en su Artículo N°55, de la responsabilidad del contratista con el libro de obra.
2. Según art. 1.3.2 Numeral 10 de la OGUG "La inexistencia del libro de obras".
3. Según art. 20 de la OGUC, Título 1: se sanciona con un 0.5% del valor del contrato por la pérdida de libro de obra correspondiente a \$371.111 pesos.

Favor considere la segunda instancia de apelación, ante la Administración Municipal, según lo indicado en el **ART. N°58** de las Bases Administrativas Generales que rigen este contrato,


Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN
- DOM, Construcción, central de documentación.
I.D.Doc: 2065996.

APSHAO/jmm



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 29/03/2023
17:59:32 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **532e00e06164fc0**